



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 460/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcos Alberto MONSGUERE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1998, las materias correlativas Computación III y Computación IV.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 460/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 460/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo en el año 1998 de las asignaturas Computación III y Computación IV, al alumno Marcos Alberto MONSGUERE,



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Legajo N° 19556, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 351/2001

UTN
MEL
HB
DA

Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C